

Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-00115-00 recibida de la oficina judicial el día de hoy 26 de septiembre de 2022.

Bucaramanga 26 de septiembre de 2022.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

BUCARAMANGA – SANTANDER

68001408801420220011500

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: EXP. No. 2022-00115 ACCIÓN DE TUTELA contra ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Accionante: ELIZABETH JAIMES ANGARITA agente oficioso de YESID ALEJANDRO DUARTE DUARTE.

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por la señora ELIZABETH JAIMES ANGARITA agente oficioso de YESID ALEJANDRO DUARTE DUARTE. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese ésta determinación por el medio más expedito a la accionante, así como al representante legal de la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
2. Requiérase al mencionado funcionario para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Vincúlese a la presente actuación a SALUD TOTAL EPS, COLFONDOS, ADRES, ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, COOPETRAN y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER, requiriéndosele para que, a través de su representante legal, en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
4. Ponerse de presente a la parte accionada y vinculada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dichas entidades.
5. Acompáñese copia de la demanda de tutela.
6. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase



LEDA CAROLINA REMOLINA JAIMES
JUEZ